



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



IR/3821

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, **01 SEP 2014**

VISTO: la invitación cursada para participar del Seminario Suramericano sobre Movilización Nacional Superior en apoyo a víctimas de desastres naturales”;

RESULTANDO: que el referido Seminario se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, entre los días 15 y 18 de setiembre de 2014;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Director Operativo del Sistema Nacional de Emergencias, Cnel. Gustavo Gil Cirilli;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 14 y 19 de setiembre de 2014;

III) que los gastos de pasajes, alojamiento y traslados internos de la presente Misión Oficial, serán de cargo de la Institución organizadora del citado evento;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

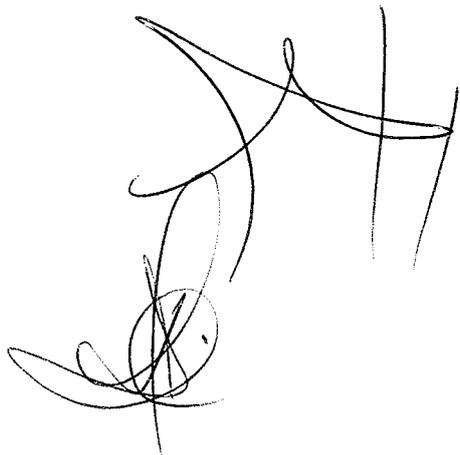
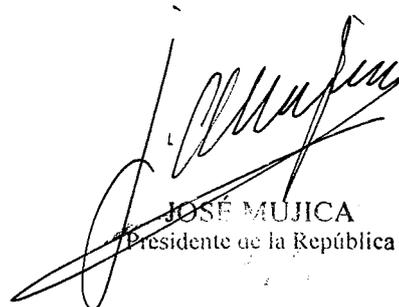
1º.- Designase en Misión Oficial del 14 al 19 de setiembre de 2014, al Director Operativo del Sistema Nacional de Emergencias, Cnel Gustavo Gil Cirilli, para asistir al "Seminario Sudamericano sobre Movilización Nacional Superior en apoyo a víctimas de desastres naturales" a efectuarse en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, entre los días 15 y 18 de setiembre de 2014.

2º.- Otórgase al señor Coronel Gustavo Gil Cirilli, 5 (cinco) días de viático para la ciudad de Río de Janeiro abatidos en un 70 % a U\$S 83,70 (dólares estadounidenses ochenta y tres con 70/100) diarios, más 1 (uno) día de viático a la referida ciudad abatido en un 60 % a U\$S 111,60 (dólares estadounidenses ciento once con 60/100) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Mujica', written over a printed name and title.

JOSE MUJICA
Presidente de la República